

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.097

Miércoles 12 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2620491

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 10 de febrero de 2025, Repertorio N° 2.067-2025, ante mí, NICOLAS ALEJANDRO ROSEN BERMUDEZ, HERNÁN ENRIQUE ROSEN CARVAJAL, y LILIANA BERMUDEZ DE ROSEN, todos con domicilio en calle Tabancura 1.603, Torre B, departamento 1501, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad NRosen Servicios Profesionales e Inmobiliarios SpA, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 74.541 N° 29.799 de 2024, acordaron: A) El aumento de capital social de \$500.000 a \$384.270.020; y, b) su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las estipulaciones siguientes que en conjunto forman el estatuto social, y por las disposiciones de la Ley N° 3.918 y sus modificaciones de la citada Ley, cuyo estatuto son: Socios: Nicolas Alejandro Rosen Bermúdez, Hernán Enrique Rosen Carvajal, y Liliana Bermúdez de Rosen, todos con domicilio en calle Tabancura 1603, Torre B., departamento 1501, comuna de Vitacura, Región Metropolitana: Razón Social: "NROSEN LIMITADA". Objeto Social: El objeto de la sociedad es: A) arrendamiento de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos; B) invertir en bienes muebles corporales de toda clase, como acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; C) prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de instalaciones de oficinas y laboratorios, de servicio de personal administrativo y secretaria, y de servicios de aseo y de transporte; D) la prestación de asesorías, servicios técnicos y profesionales, y la inversión y administración de los fondos sociales y de sus rentas; E) la instalación, puesta en marcha, administración y explotación del giro gastronómico, restaurantes, pub, cantinas, comida al paso, bares, fuente de soda, cafeterías, pastelerías, centros de eventos, cabaret o cualquier clase de establecimiento donde sirvan comidas preparadas y bebidas alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; F) para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase; celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto: pudiendo ser socia gestora de sociedades en comandita y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su comercio o a la inversión de fondos disponibles de la sociedad. Podrá, además, ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con su objeto. G) Todo tipo de compra y venta de bienes muebles v existencias entre los cuales se consideran la de los productos agrícola como de abarrotes; H) Importar y exportar bienes y servicios de todo tipo. Domicilio Social: Ciudad y provincia de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales, oficinas o representaciones que pueda constituir o instalar en otros lugares del país o del extranjero o de los domicilios especiales que pueda señalar para actos y contratos determinados. Duración: La Indefinida. Capital: \$384.270.000, que se encuentra íntegramente aportado y pagado por sus socios con anterioridad a la fecha de esta escritura, de la siguiente manera: a) NICOLAS ROSEN BERMUDEZ, con la suma de \$384.020.000 pesos, que representa el 99,93493638% de los derechos sociales; b) LILIANA BERMUDEZ DE ROSEN, con la suma de \$150.000 pesos, que representa el 0,039035051% de los derechos sociales ; c) HERNAN ENRIQUE ROSEN CARVAJAL, la suma de \$100.000 pesos, que representa el 0,02602337% de los derechos sociales. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes: Administración: Administración de la sociedad y uso de la razón social corresponderá a don Hernán Enrique Rosen Carvajal, quien anteponiendo su firma a la razón social representará a la sociedad con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de marzo de 2025.

CVE 2620491

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

